

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA GESTIÓN Y APOYO EDITORIAL A LA REVISTA DOCUMENTOS DE TRABAJO SOCIAL**

En Málaga, a

**REUNIDOS**

De otra parte D. \_\_\_\_\_, en calidad de presidente del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, con domicilio social en Muro de Puerta Nueva nº 9, 1º C de Málaga y CIF \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la citada entidad según poderes otorgados en Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha **XX/XX/XXXX**.

Y de otra, el Sr. D. \_\_\_\_\_, Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga (en lo sucesivo, UMA), con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

**EXPONEN**

**I.- Fines**

La Revista Documentos de Trabajo Social (en adelante, DTS) es una publicación científico-técnica que edita el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga desde 1993. Responde a la necesidad sentida en la práctica del Trabajo Social de investigar, teorizar y universalizar los conocimientos y experiencias. Pretende constituir un impulso profesional, además de ofrecer un importante aporte a la reflexión y al desarrollo de la intervención social desde las distintas instituciones públicas y privadas. Acoge el trabajo científico riguroso, la praxis profesional y la reflexión crítica hacia la construcción de la profesión, acompañando a un sector multidisciplinar de lo social de la intervención social.

La Universidad de Málaga, a través del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales pretende apoyar la difusión y la generación de conocimiento en torno a esta disciplina, como complemento a su labor investigadora y docente. Para ello cuenta con el sello UMA Editorial, creado en el año 2016, y heredero de la edición realizada en el Servicio de Publicaciones desde hace más de cuatro décadas. Durante su trayectoria ha reunido un catálogo de monografías que supera los mil títulos y reúne más de una veintena de revistas. Bajo este sello se realiza la edición y publicación, entre otros, de revistas y colecciones de libros sometidas al sistema de evaluación de doble ciego.

**II.- Declaración de intenciones**

Que con fecha 30 de enero de 2020 las partes suscribieron un Protocolo General de Actuación para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios. El mismo tiene como finalidad establecer un acuerdo protocolario de intenciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación, especialmente en el campo de la movilidad de la Comunidad Universitaria.

En este marco, y considerándose que el apoyo en la edición de una publicación arbitrada con tradición en el ámbito del Trabajo Social y los Servicios Sociales puede constituir una iniciativa pionera que puede redundar en el mejor posicionamiento de la publicación, así como en la apertura de nuevas vías de comunicación científica, desean suscribir el presente Acuerdo a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a

las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO Y REGULACIÓN.**

El objeto del presente acuerdo es vincular a las partes en la relación de colaboración para el proceso editorial de la Revista DTS. La actividad objeto de dicha colaboración se ajustará a la regulación contenida en el presente Acuerdo, así como en las normas internas de funcionamiento de la Revista DTS. La UMA, a través del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, integrada en el Departamento de Psicología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales y Antropología Social, se enfoca en apoyar el proceso editorial y la publicación de la Revista DTS, en el marco de la estrategia que el Consejo Editorial de la misma decida y orientada a la mejora del posicionamiento y la calidad científica.

### **SEGUNDA. - PROYECTO CIENTÍFICO DE LA REVISTA.**

De acuerdo con su enfoque y alcance, la Revista DTS se centra en servir de vehículo de comunicación a la producción científica en el ámbito del Trabajo Social y los Servicios Sociales desarrollada por investigadores, investigadoras y profesionales de la comunidad hispanohablante. Se articula en torno a una política de secciones que incluye:

- a) Teoría: desarrollo de modelos teóricos del trabajo social, metodología, epistemología en trabajo social (fundamentos y métodos del conocimiento científico). Análisis documentales, reflexiones en torno al desarrollo del trabajo social y su objeto.
- b) Intervención profesional: desarrollo y sistematización de experiencias profesionales (trabajo con casos, experiencias grupales, o de intervención social-comunitaria).
- c) Investigación: presentación de estudios e investigaciones científicas en torno a las problemáticas que aborda el trabajo social en los distintos ámbitos/áreas de intervención y sectores poblacionales que atendemos.
- d) Reseñas críticas de textos. Texto argumentativo que tiene como objetivo la presentación de las ideas y/o propuestas principales y más destacables de una obra, acompañadas de una reflexión crítica y valorativa sobre la misma.

El proyecto científico incluye las actuaciones dirigidas a consolidar la revista en su campo científico, mejorando su posicionamiento en los principales indicadores, índices y bases de datos bibliográficas, además de reforzar su papel y presencia en la sistematización de experiencias profesionales en la intervención social. En su desarrollo, ocupa un papel relevante el Consejo Editorial, órgano de gobierno de la Revista DTS. Corresponde al Consejo Editorial, de acuerdo con su normativa interna, la aprobación, seguimiento y evaluación del Proyecto Científico.

### **TERCERA. - PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EL CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA.**

El Consejo Editorial de la Revista DTS es el equipo de personas encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos de la publicación, su política científica editorial, las normas de publicación, establecer medidas que posibiliten aumentar el valor añadido, proponer autores y temas para los siguientes números de la misma, analizar los artículos recibidos y emitir opinión sobre los mismos, proponer y aprobar a las personas evaluadoras apropiados para cada artículo y definir la estructura de la revista, entre otras cuestiones. La definición de su marco de funcionamiento corresponde al CPTS, de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento Interno. Se compone de una Secretaría Técnica, una persona que ejerce la dirección de la misma, nombrada por el CPTS y con autonomía en el desarrollo de sus funciones, así como un número de miembros no inferior a cuatro nombradas por la dirección de la Revista. La toma de decisiones en este órgano será colegiada.

La Universidad de Málaga se integra en el mismo, incorporando una dirección adjunta a la Revista DTS, que deberá ser una persona profesora del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales. La dirección adjunta tendrá como funciones el apoyo a la dirección y la secretaría técnica de la Revista DTS, integrándose en su Consejo Editorial y sirviendo de enlace con el Portal de Revistas Científicas UMA Editorial. Tendrá los mismos cometidos que la dirección, con la que consensuará las decisiones, promoviendo la incorporación de miembros de la comunidad universitaria al Consejo Editorial y al resto de actividades de la Revista DTS.

#### **CUARTA. - INTEGRACIÓN DE LA REVISTA DTS EN EL PORTAL DE REVISTAS CIENTÍFICAS UMA EDITORIAL.**

La integración en el Portal de Revistas Científicas UMA Editorial (en adelante, Portal) se realizará de forma completa, mediante el establecimiento de una sección en dicha página web, conforme al diseño, configuración y criterios de visibilidad de la misma y la firma de un Acuerdo de Régimen de Edición de Revistas. A la Revista DTS se podrá acceder desde el Portal principal mediante una página propia, en la que se alojará, conteniendo en su ruta las iniciales DTS ([revistas.uma.es/index.php/revista-dts](http://revistas.uma.es/index.php/revista-dts)). Desde el Portal se proporcionará al CPTS los parámetros de configuración necesarios para redireccionar desde el dominio propio a la dirección en la que esté alojada la Revista ([www.trabajosocialmalaga.org/revista-dts/](http://www.trabajosocialmalaga.org/revista-dts/)).

El Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la UMA, se encargará de la formación inicial en el programa utilizado por las revistas del Portal (OJS) y en el soporte técnico necesario para la implementación definitiva de la revista en el Portal.

#### **QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.**

Se establece una comisión de seguimiento que verifique las actuaciones de las partes y resuelva o interprete las estipulaciones del presente Acuerdo. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la UMA, la persona encargada de la dirección adjunta de la Revista DTS a la que hace referencia la Estipulación Cuarta o persona en quién delegue, un/a profesor/a del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, así como una persona representante del Portal. Por parte del CPTS participará en la comisión, la persona que ejerza la dirección de la Revista DTS, así como quién ostente la secretaría técnica de la misma y la vocalía de publicaciones del CPTS, pudiendo delegar en aquellas personas que consideren. La comisión, que se reunirá al menos dos veces al año, tendrá entre sus funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Resolver las controversias y litigios que puedan surgir en el transcurso del Acuerdo.

#### **SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

Con carácter general las partes se comprometen a actuar bajo el principio de buena fe en la ejecución de las estipulaciones establecidas, sometiéndose a los instrumentos de resolución de controversias planteados. Con carácter específico, establecen como compromisos:

- Consideración al Consejo Editorial de la Revista DTS, en el que se integra la dirección adjunta, como órgano de decisión de la planificación editorial, enfoque y alcance de la Revista.
- Permanencia de la identidad visual de la Revista salvo que por acuerdo del CPTS se disponga otro formato, todo ello con los límites que se establecen en la Estipulación Cuarta.
- Mantenimiento de la política de acceso abierto de la Revista DTS, alineada con el Portal de Revistas científicas de la UMA publica en ruta diamante. Eso supone ofrecer todo el contenido de forma gratuita, sin limitaciones ni embargos, de forma que los lectores puedan leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos citando la fuente de origen. Así, salvo indicación en contrario, todos los contenidos de la edición electrónica deben distribuirse bajo una licencia de uso y distribución "Reconocimiento-No Comercial Internacional 4.0 de Creative Commons", así como a las directrices establecidas en la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto, así como el Reglamento 11/2021, de 21 de diciembre, de la Universidad de Málaga, sobre su política de ciencia abierta.

#### **SÉPTIMA. – CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del presente acuerdo implica la asunción de costes por ambas partes. Corresponde a la UMA los gastos derivados de la integración en el Portal, y de los gastos que conlleva la publicación (DOI y sistema antiplagio). El CPTS asumirá los costes derivados del funcionamiento interno de la propia Revista DTS, la secretaría técnica y la organización de las

reuniones del Consejo Editorial.

**OCTAVA. - CAUSAS ESPECÍFICAS DE EXTINCIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO.**

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades iniciadas:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones que son objeto del presente Acuerdo.
- b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo o de la normativa general que en su caso sea aplicable.

Si al producirse una causa de resolución del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso de que las partes decidieran la extinción del Acuerdo, se adoptaran las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

**NOVENA. - MODIFICACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO.**

Cualquier modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento. El cumplimiento y la resolución del Acuerdo dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación del Convenio serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes.

**DÉCIMA. - COMIENZO Y DURACIÓN.**

El presente Acuerdo obligará a las partes con carácter indefinido desde el día de su firma, salvo denuncia expresa efectuada por alguna de ellas con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda surta efecto.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente del Colegio Profesional de  
Trabajo Social de Málaga

El Vicerrector de la Investigación y  
Divulgación de la Universidad de Málaga

Fdo.: D. \_\_\_\_\_

Fdo.: D. \_\_\_\_\_